

Bogotá D.C., 21 de abril de 2020

10-0370

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana N° 36-18 ciudad de Neiva y los municipios de Baraya y Tello departamento del Huila.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política Nacional de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, encontrando en los marcos normativos de la Ley 24 de 1992, el Decreto 25 de 2014, el Decreto Ley 154 de 2017, el Decreto Ley 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017, soporte y desarrollo a su mandato constitucional.

En este sentido y tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, las opiniones, informes y recomendaciones dadas por el Defensor del Pueblo "[...] tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado". Acorde con lo anterior, el numeral 3 del art. 5 del Decreto 25 de 2014 establece la facultad del Señor Defensor para "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 036 del 13 de abril de 2018, para los municipios de Neiva, Baraya y Tello, departamento del Huila.

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





La valoración del desempeño institucional resulta de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas a partir de las siguientes categorías de análisis:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar
institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la	dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
recomendación contenida en el documento de advertencia	Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Para el procesamiento de información de la citada Alerta Temprana, la Defensoría del Pueblo consideró como insumos las comunicaciones enviadas por las entidades, la información obtenida en la constatación en terreno con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades, así como aquella información derivada de la participación de este Despacho en la sesión de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas de 26 de abril de 2018, y sesión de nivel territorial de 18 de junio de 2019.

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Resultado de la aplicación de la metodología presentada, la Defensoría del Pueblo resalta la movilización oportuna de parte de las instituciones compelidas en el documento de advertencia y considera que las recomendaciones incorporadas en la Alerta Temprana han tenido un grado de **CUMPLIMIENTO MEDIO**. A continuación se presentan las observaciones de la Defensoría del Pueblo frente a las medidas adoptadas clasificadas en acciones para reforzar

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





los dispositivos de seguridad y protección, y medidas de coordinación interinstitucional para la implementación de los instrumentos de prevención y protección.

1. Acciones para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de los corregimientos y veredas de los municipios advertidos

El análisis del desempeño institucional respecto a las acciones orientadas a reforzar los esquemas de seguridad en la zona de manera coordinada entre el departamento, las administraciones municipales y la Fuerza Pública, permite identificar la adopción célere de medidas de manera focalizada, acciones en su mayoría adoptadas en el marco de diferentes escenarios de articulación y coordinación institucional, como Consejos de Seguridad extraordinarios, Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT) y Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. A continuación, se detallan algunas de las actuaciones institucionales llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido.

- En el municipio de Tello, se citó CTJT el 17 de abril de 2018, espacio en el que se evaluó en el marco del escenario de riesgo descrito en la AT 036/18 la importancia de contar con cobertura de comunicación con mayor alcance geográfico para disminuir las vulnerabilidades de las comunidades donde se focalizó el riesgo, en el marco del cual el Ejército suscribió el compromiso de apoyar la realización del estudio técnico para la ubicación de radios de comunicación en las zonas de mayor riesgo. Así mismo, allí se informaron las acciones que la Administración municipal ha impulsado con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el desarrollo de capacitaciones en zona urbana y rural del municipio, toda vez ésta ha radicado varios proyectos ante la Agencia de Desarrollo Rural y el Departamento de Prosperidad Social (Programa RESA).
- En Consejo de Seguridad de 9 de mayo de 2018, el Batallón Tenerife refirió la ubicación de material bélico en la vereda Cucuana, donde se adelantaron las labores de Desminado Humanitario.
- El 05 de julio de 2018 se adelantó un Consejo de Seguridad para verificar los avances frente a la designación de un mayor número de efectivos en la Estación de Policía de esta jurisdicción, así como el nombramiento de Policía permanente en el Centro Poblado de San Andrés. Entre las operaciones de control territorial, se destaca a julio de 2018 la realización de cinco (5) operaciones en las veredas San Andrés, La Vega, Medio Roblal, San Joaquín, Sierra Cañada, Sierra Gramal, Bolivia, Puerta del Sol, Barranquillita, La Cascada; El Cadillo, El Bosque y Versalles con el fin de generar presencia institucional en estos sectores, garantizar la seguridad de las unidades de desminado humanitario que se encuentran en la Vereda Puerta del Sol, intervenir áreas peligrosas en la Vereda Puerta del Sol y realizar los respectivos despejes de minas.
- El 20 de abril de 2018, en el municipio de Baraya, se llevó a cabo Comité de Justicia Transicional, donde se acordó la ampliación de la inteligencia sobre el sector, así como el despliegue de un trabajo interinstitucional para contrarrestar factores victimizantes. Asimismo, se suscribió compromiso por parte de la Policía Nacional de realizar campañas de

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





prevención con presidentes de JAC y la comunidad de las veredas advertidas, mientras el Ejército refuerza su presencia en las zonas afectadas. Se acordó el trabajo mancomunado con líderes y presidentes de JAC. Una vez revisados los informes allegados a este Despacho, con fecha del 25 de mayo de 2018, se logró identificar la realización de la Campaña de prevención en las veredas Las Trojas, El Salero, Las Patías, así como la realización de operaciones de control vehicular.

En cuanto a las operaciones de control territorial, se realizaron posteriores a la emisión de la Alerta en las veredas Laureles y El Hotel, Turquestán, Versalles, Patía, Miramar y La Troja, con el fin de fortalecer la presencia institucional, y garantizar seguridad de las unidades de desminado humanitario presentes en el área administrativa de la Vereda Puerta del Sol.

Como resultado de lo anterior, se llevaron a cabo capturas por porte de armas de fuego, asonada, lesiones personales a funcionario público, porte de estupefacientes, hurto por medios informáticos y hurto calificado. Se logró igualmente, la presentación voluntaria de un sujeto en el municipio de Tello, y entrega de material de guerra.

- En la ciudad de Neiva, el Consejo de Seguridad tuvo lugar el 23 de abril de 2018, escenario que evaluó los riesgos advertidos en la citada Alerta Temprana, y donde se informó sobre la adopción de medidas y realización de acciones integrales de operación y defensa adelantadas por el Ejército Nacional, en especial, las tendientes a neutralizar posibles acciones terroristas y delincuenciales en la Vía Vegalarga (Puesto de Control No. 3), como las operaciones de control territorial realizadas en el corregimiento de Vegalarga de la ciudad de Neiva, a cargo de la Brigada IX y el Batallón de Artillería No. 9 "Tenerife".

En cuanto a las amenazas a líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos, el Ejército Nacional desde el 20 de abril de 2018, a través de la sección de inteligencia, logró ubicar los líderes sociales y defensores de DDHH que se encuentran en la jurisdicción de manera que se identifique cuáles han solicitado medidas de protección y a cuántos les han otorgado dichas medidas y en qué consisten; en el mes de abril se consolidó una base de datos de líderes sociales y defensores de derechos humanos de la ciudad de Neiva que permita estar en contacto permanente con esta población.

2. Acciones de coordinación interinstitucional para la implementación de los instrumentos de prevención y protección

El análisis de la información remitida a este Despecho junto con los elementos encontrados en la constatación in situ, evidencian una pronta actuación por parte de las autoridades del nivel departamental y municipal para la atención inmediata y de emergencia humanitaria, así como la adopción y actualización de planes y programas que permitiesen la mitigación del riesgo.

El diálogo con la Gobernación del Huila y las administraciones de Neiva, Baraya y Tello, evidencian la coordinación de acciones entre la citada Gobernación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Para la Atención y Reparación a las

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Víctimas, en el acompañamiento técnico a los gobiernos locales para la actualización del Plan Integral de prevención y el Plan de Contingencia.

En cuanto a la recomendación específica de ampliar la oferta social del Estado, particularmente en zonas rurales, se resalta la gestión de la Gobernación del Huila en la realización de un encuentro interinstitucional entre la Agencia de Desarrollo Rural y las alcaldías de Neiva, Baraya y Tello, en aras de concertar acciones que impulsaran cadenas productivas en las veredas advertidas por la Alerta Temprana, y permitiesen el fortalecimiento de las redes organizativas campesinas, juntas de acción comunal y asociaciones productivas.

En comunicación de 3 de agosto de 2018, la Alcaldía de Baraya informó sobre la realización de un encuentro con 37 jóvenes rurales en articulación con la ADR y el SENA, y que fijó el inicio de los cursos complementarios en la línea productiva agropecuaria y de Huertas Caseras con población de la zona urbana y habitantes de la vereda Patías. Asimismo, detalla sobre la realización de una Jornada de Prevención y Feria de Servicios en la vereda Turquestán, en la que también participó población de las veredas circunvecinas de Río Blanco, Río Negro, La Libertad y Nueva Reforma, entre otras.

Las citadas jornadas contaron con la participación de la ESE Hospital Tulia Durán de Borrero, la Policía Nacional (que enfatizó en la prevención del feminicidio), el Ejército Nacional, con actividades recreativas para NNA y jóvenes, el Batallón de desminado humanitario con charlas en riesgo de minas antipersona-ERM, el Banco Agrario de Baraya y la Registraduría Municipal.

Es importante señalar que la administración de Baraya fue la única que brindó información sobre la delegación de recursos en el Plan de Acción Territorial para la Atención Humanitaria Inmediata, recursos que complementan el apoyo que por principio de subsidiariedad reciben por parte de la Unidad para las Víctimas para la atención en la inmediatez.

EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Como resultado del monitoreo permanente en las zonas advertidas, la Defensoría del Pueblo identifica la **PERSISTENCIA** del escenario de riesgo advertido, determinado por "la conformación de grupos armados ilegales o grupos de delincuencia organizada con distintos fines como la delincuencia común dedicados al hurto, abigeato, tráfico de drogas y extorsión a los campesinos; y la presencia del grupo denominado "Resistencia Guerrillera Nacional Ejército del Pueblo", que buscaba ejercer el dominio en las zonas que en su momento tuvo las FARC-EP"¹. Si embargo, es factible que dicho escenario se exacerbe particularmente en el municipio de Neiva, debido a posibles disputas entre facciones disidentes de las otrora FARC-EP, lo que podría sugerir la configuración de nuevos riesgos para la población civil que habita algunos de sus corregimientos.

^{- - &}lt;sup>1</sup> Alerta Temprana N°036 de 2018 para los municipios de Neiva, Baraya y Tello, departamento del Huila.p.4.





De una parte, una vez fue asesinado en 2008 Freddy Alexander Musse ,conocido con el alias "indio" , tuvieron lugar cambios importantes en la dinámica de actuación de la autodenominada Resistencia Guerrillera Nacional Ejército del Pueblo, de dos formas particularmente: De un lado, se observó el repliegue de sus miembros de las zonas rurales de los municipios de Baraya y Tello; de otro, este actor armado ilegal emprendió una dinámica de instrumentalización, cooptación y operación de bandas delincuenciales locales persiste, probablemente, a manos de los mismos miembros de la citada estructura. El seguimiento de las dinámicas de conflicto en la zona advertida da cuenta de un posible proceso de reorganización y fortalecimiento de su pie de fuerza, a partir de la consolidación de alianzas con alias "Rodrigo Cadete", para la obtención de réditos provenientes del narcotráfico y el dominio de las rutas.

Los cambios en las dinámicas de violencia descritas en la Alerta, y que hoy se expresan en una notoria disminución de conductas vulneratorias en los municipios de Tello y Baraya, pero la exacerbación del riesgo advertido en el municipio de Neiva, pueden explicarse en la injerencia de la dinámica de conflicto proveniente del Cauca, determinada por la expansión y consolidación de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, que desde 2017, hace presencia en la zona urbana de Neiva, situación ya advertida en la AT 016-19. Dicha advertencia, documenta el accionar de la citada estructura en los corregimientos de San Luis, Aipecito y Chapinero, jurisdicción de Neiva.

Ahora bien, vale señalar que el municipio de Neiva concentra un importante nivel de operación del narcotráfico, (lavado de activos, extorsiones, sicariato), actividades ilícitas atribuidas al cartel de Sinaloa, que mediante los citados dispositivos de violencia logran mantener el control de las operaciones logísticas, de abastecimiento, fuentes de financiación e inclusive, el control sobre el microtráfico.

Este escenario es consecuente con las estadísticas presentadas por la Policía Nacional-Dirección de Investigación Criminal para 2019, que identifica un aumento en el número de amenazas denunciadas, pasando de 333 en 2018 a 593 en 2019. La ocurrencia de homicidios se mantiene en promedio, con un registro de 65 casos en el año 2018 y 70 en 2019. Aunque no puede endilgarse *in abstracto* la presunta responsabilidad de los grupos armados ilegales sobre la totalidad de las amenazas y asesinatos ocurridos en la ciudad de Neiva, indagaciones efectuadas en terreno indicarían que algunos de los hechos tendrían correspondencia con el escenario de riesgo descrito.

Un análisis de los factores de amenaza, también sugiere un escenario de disputa entre la Columna Móvil Dagoberto Ramos y alias "El Paisa" en zona urbana de Neiva, con ocasión al control de las extorsiones y cobro de vacunas a empresarios y grandes cadenas de comercio. Lo anterior dependerá del crecimiento de la operación de alias "El Paisa" en sus zonas originarias de influencia como lo son Algeciras y la zona de Balsillas, y que sugerirán la necesidad de obtener nuevas fuentes de financiación en Neiva.

Lo anterior descrito, indica la confluencia de estructuras de crimen organizado, facciones disidentes de las FARC-EP y la operación de bandas delincuenciales en las zonas advertidas, y

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





con ello incremento de las vulneraciones a los derechos fundamentales a la vida, la libertad, seguridad e integridad personal.

CONCLUSIONES

Pese a los esfuerzos de las autoridades municipales, en coordinación con el gobierno departamental en el impulso a los espacios para la gestión de oferta social en las áreas rurales objeto de advertencia, no se evidencia la adopción de medidas de mediano y largo plazo, en especial, de aquellos programas y proyectos que dependen del nivel regional o nacional, orientadas a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo de ocurrencia de violaciones de derechos fundamentales.

Una vez revisada y valorada la información suministrada por las entidades del orden nacional compelidas en la presente Alerta Temprana (Ministerio de Salud, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio del Interior y Agencia de Desarrollo Rural), y la constatación en terreno, no se evidencia la disposición y asignación de recursos que den soporte, o, garanticen a largo plazo, el pleno cumplimiento de los acuerdos establecidos durante los 5 meses posteriores a la emisión del documento de advertencia, en particular, de los suscritos en el marco de los Comités de Justicia Transicional, Consejos de Seguridad y Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

La acciones informadas y adelantadas por las autoridades del orden nacional no responden, de manera exclusiva, a la mitigación del escenario de riesgo advertido. Si bien el Ministerio de Salud en comunicación Rad.201816001223611 aclara su gestión desde la competencia en materia de promoción de las rutas integrales de atención, promoción y mantenimiento de la salud, y detalla las asistencias técnicas virtuales desarrolladas con las entidades territoriales, entre ellas, la gobernación del Huila, no se identifica acciones de orientación a la Secretaría de Salud Departamental, que permitan impulsar la recomendación emitida en el citado documento de advertencia, desde la perspectiva del territorio y población focalizada.

Similar situación ocurre con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuyo reporte de información se limita a las actividades realizadas en el año 2017 anterior a la emisión de la Alerta Temprana. Aunque la oferta relacionada focaliza los municipios objeto de advertencia, no se logra identificar la activación de una oferta focalizada para 2018, tendiente a aumentar el acceso a los programas de capacitación técnica o tecnológica, priorizando los aprendices ubicados en las zonas rurales.

Por lo anterior descrito, se requiere continuar fortaleciendo la capacidad de las instituciones para promover acciones orientadas al deber permanente del Estado de prevenir violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades y desarrollar acciones desde el principio de colaboración armónica entre las instituciones.

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





En conclusión, la Defensoría del Pueblo a través de su metodología para valorar la respuesta rápida frente a los escenarios de riesgo advertidos y la correspondiente a la evolución del riesgo, concluye que las autoridades han dado un grado de **cumplimiento medio** a las recomendaciones formuladas, y en complemento se registra la **persistencia** del riesgo para la población identificada inicialmente en la Alerta Temprana en los municipios de Tello y Baraya, pero con alta posibilidad de exacerbación en Neiva. En consecuencia, el seguimiento a la respuesta de las autoridades de este último municipio se integrará al seguimiento de la Alerta Temprana No. 16-09, y se continuará el monitoreo del escenario de riesgo, por parte de la Defensoría del Pueblo, con para la perspectiva de elaboración de una nueva Alerta Temprana que dé cuenta de las transformaciones que suponga el contexto de amenaza antes descrito.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectaron: María Forero Amorocho - Consultora de Seguimiento y Diana Silva Díaz - Analista Nacional. Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19 - Diana Silva Díaz - Analista Nacional - Johanna Camargo C. PE G20. Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH Archivado en: AT-036-18 Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

